

los Secretarios e Interventores que se propongan asistir a las sesiones del Congreso y lo soliciten, las facilidades que sean compatibles con el servicio de dichas Corporaciones, para que puedan concurrir a la mencionada Asamblea.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y el de las Corporaciones e individuos interesados, a cuyo efecto se publicará esta disposición en la *Gaceta de Madrid*. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1928.—Martínez Anido.
Señores Gobernadores civiles de todas las provincias de España.

(Gaceta del día 20 de Abril.)

Núm. 793

Junta provincial del Censo de población

Padrones de habitantes

A los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se citan.

Por Circular de la Jefatura provincial de Estadística inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del viernes 9 de Diciembre de 1927, se daban a conocer las instrucciones dictadas por el Servicio general de Estadística, con el fin de que la rectificación de Padrones de habitantes se lleve a cabo de un modo uniforme en todas las provincias, así como para la formación del Apéndice correspondiente a la rectificación llevada a efecto en el mes de Diciembre de 1927; y se fijaba la fecha del 30 de Abril como terminación del plazo para presentar en la Sección provincial de Estadística la documentación correspondiente para su examen y aprobación.

Habiendo transcurrido el plazo marcado y no habiendo cumplimentado lo dispuesto los Ayuntamientos que a continuación se citan, advierto a los Sres. Alcaldes de los mismos que se les concede un nuevo plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que se publique esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL, para que cumplan con este servicio, y que de no efectuarlo se les exigirá la responsabilidad en que hayan incurrido, quedando desde luego conminados por la presente.

Palencia 3 de Mayo de 1928.—El Gobernador Presidente, José Más del Rivero.

Relación que se cita.

Abastas.
Aguilar de Campoó.
Ampudia.
Antigüedad.
Arbejal.
Autillo de Campos.
Baños de Cerrato.
Barruelo de Santullán.
Boadilla de Rioseco.
Buenavista de Valdavia.
Bustillo de la Vega.
Cabañas de Castilla (Las).
Calzadilla de la Cueva.
Cardenosa de Volpejera.
Celada de Robledo.
Cervatos de la Cueva.
Cisneros.

Cobos de Cerrato.
Dueñas.
Espinosa de Cerrato.
Espinosa de Villagonzalo.
Guardo.
Hornillos de Cerrato.
Lavid de Ojeda.
Ledigos.
Ligüézapa.
Mantinos.
Meneses de Campos.
Monzón de Campos.
Moratinos.
Mudá.
Olmos de Ojeda.
Olmos de Pisuerga.
Palencia.
Pedraza de Campos.
Pedrosa de la Vega.
Perales.
Población de Arroyo.
Polentinos.
Pomar de Valdivia.
Prádanos de Ojeda.
Puebla de Valdavia (La).
Quintanaluengos.
Quintanilla de Onsoña.
Requena de Campos.
Respanda de la Peña.
Santibáñez de Ecla.
Tabanera de Cerrato.
Terradillos de Templarios.
Torre de los Molinos.
Valle de Santullán.
Vañes.
Vega de Bur.
Velilla de Guardo.
Vertavillo.
Villada.
Villalba de Guardo.
Villalobón.
Villalumbroso.
Villamartín de Campos.
Villamoronta.
Villamuera de la Cueva.
Villanueva del Rebollar.
Villarramiel.
Villaturde.
Villaumbrales.
Villeras.
Villota del Duque.

Núm. 842

Confederación Sindical Hidrográfica del Duero

Subasta de las obras de reformas y reparaciones de la presa y cauce en Calahorra (Canal de Castilla).

La subasta se celebrará en Valladolid el día 9 de Junio, a las doce horas, en las oficinas centrales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero (Plaza de Santa Ana, núm. 3), y ante el Delegado Regio de la misma, y en su ausencia ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, a las horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las oficinas centrales de la Confederación y durante el plazo mencionado, se podrá facilitar a los concurrentes copia de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios y presupuestos parciales y general, mediante el pago de 40 pesetas, y planos de proyectos mediante el pago de 35 pesetas.

Para optar a la subasta será necesario depositar previamente como fianza provisional la cantidad de 1.655 pesetas, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de contrata. Este depósito podrá hacerse en la Caja de la Confederación o en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente que la Confederación tiene abierta en la Sucursal de Valladolid.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, se ajustarán al modelo que se acompaña e irán extendidas en papel sellado de 6.ª clase (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

La presentación de proposiciones se hará por cualquiera de estos dos únicos medios: directamente en la Dirección técnica de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, o utilizando el servicio de Correos de la Administración pública. En este último caso deberán entregarse en una de las Estafetas y dirigirse a la Confederación como valores declarados por el importe de la fianza provisional.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las trece horas del día 4 de Junio próximo.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquéllos que aún habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen dentro de los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán así mismo, los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haberse hecho el depósito de la fianza provisional.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 165.432'48 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de catorce meses, ateniéndose en cuanto al orden de ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y al facultativo del proyecto.

Valladolid 5 de Mayo de 1928.—El Delegado Regio, J. Velasco.

Modelo de proposición.

Don...., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado por la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, con fecha.... de...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras de reformas y reparaciones de la presa y cauce en Calahorra (Canal de Castilla), se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de.... (aquí el precio en letra y pesetas).

(Fecha, firma y rúbrica.)

NOTA. No se admiten enmiendas ni raspaduras. En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la

antefirma y acompañar poder notarial que le autorice.

Núm. 860

Expropiaciones.

Señalado el día 22 de Mayo próximo, a las diez de su mañana, para el pago de una finca, propiedad de don Federico Gutiérrez, sita en el término municipal de Cervera de Río Pisuerga, con destino a la Central eléctrica del Pantano de la Requejada, incluida en el expediente adicional al de expropiación forzosa instruido para el término de Cervera de Pisuerga, se presentará a efectuarle en la Casa Consistorial del citado término el pagador de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, acompañado del Ingeniero encargado de las obras, en representación de la Confederación.

Don Federico Gutiérrez, o su apoderado o representante legal, entregará al pagador la hoja de aprecio, firmando en ella el recibo correspondiente, que deberá autorizar el Alcalde con su visto bueno y el sello de la Alcaldía, levantándose de todo la oportuna acta, así como también de la toma de posesión de la finca objeto del pago, inmediatamente después de realizado éste.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento de Expropiación forzosa y 82 del Real decreto de 23 de Marzo último, debiendo advertir al interesado que si no se presentara a recibir el importe de su hoja de aprecio o se negara a recibirlo se hará el depósito de la cantidad según determinan los artículos 39 y 40 de la ley de Expropiación forzosa, y que los pagos están sujetos al impuesto del 1'30 por 100 de los que hace el Estado.

Valladolid 30 de Abril de 1928.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

Núm. 845

Tribunal provincial Contencioso-administrativo

Don Salustiano Orejas Pérez, Presidente accidental del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Hago saber: Que por D. Francisco Sánchez y trece más, representados por el Letrado D. César Gusano, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial en diecinueve de Abril último, recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Aguilar de Campoó, fechas catorce y veintiocho de Enero del corriente año, por los que se cedió al Teniente Alcalde D. Balbino Gutiérrez, sin las formalidades de rigor, una porción de terreno inmediato al muelle de la Estación del Norte. Y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la ley de lo Contencioso-administrativo, se anuncia la interposición del presente recurso, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a cinco de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Salustiano Orejas.—P. S. M., El Secretario, Galo Miguel Barca Solana.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES Núm. 724
de la Diputación de Palencia.

Ejercicio de 1928.—Primer trimestre de 1928.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1928 que forma el Interventor que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.....	1342373 14
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	299007 17
CARGO.....	1641380 31
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	268684 49
Existencia para el trimestre que sigue.....	1372695 82

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Rentas.....	>	1290 03	1290 03
2 Bienes provinciales.....	>	>	>
3 Subvenciones y donativos ..	>	87914 96	87914 96
4 Legados y mandas.....	>	>	>
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	>	540 >	540 >
6 Contribuciones especiales....	>	>	>
7 Derechos y tasas	>	1913 45	1913 45
8 Arbitrios provinciales.....	>	>	>
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	>	>	>
10 Cesiones de recursos municipales.....	>	148091 >	148091 >
11 Recargos provinciales.....	>	15000 >	15000 >
12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	>	>	>
13 Crédito provincial	>	>	>
14 Recursos especiales.....	>	>	>
15 Multas.....	>	>	>
16 Mancomunidades interprovinciales.....	>	>	>
17 Reintegros.....	>	137 69	137 69
18 Fianzas y depósitos.....	>	>	>
19 Resultas.....	>	1386493 18	1386493 18
CARGO.....	>	1641380 31	1641380 31
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	>	52325 74	52325 74
2 Representación provincial....	>	499 98	499 98
3 Vigilancia y seguridad.....	>	>	>
4 Bienes provinciales.....	>	>	>
5 Gastos de recaudación.....	>	442 79	442 79
6 Personal y material.....	>	34335 95	34335 95
7 Salubridad e higiene.....	>	>	>
8 Beneficencia.....	>	78312 16	78312 16
9 Asistencia social	>	187 50	187 50
10 Instrucción pública.....	>	6075 10	6075 10
11 Obras públicas y edificios provinciales.....	>	39903 98	39903 98
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	>	>	>
13 Montes y pesca.....	>	3780 62	3780 62
14 Agricultura y ganadería.....	>	>	>
15 Crédito provincial.....	>	>	>
16 Mancomunidades interprovinciales.....	>	>	>
17 Devoluciones.....	>	>	>
18 Imprevistos.....	>	3769 51	3769 51
19 Resultas.....	>	49051 16	49051 16
20 Fianzas y depósitos.....	>	>	>
DATA.....	>	268684 49	268684 49

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Intervención de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia a 31 de Marzo de 1928.—El Interventor de fondos provinciales interino, D. Gallego-Calvo.

Sesión de 20 de Abril de 1928

La Comisión acordó que un ejemplar de la precedente cuenta se publique en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en Secretaría durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, José Ordóñez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA AÑO DE 1928

INTERVENCION DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA

Mes de Mayo de 1928

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

	Pesetas
Capítulo 1.º Obligaciones generales	12 178 58
> 2.º Representación provincial.....	600 >
> 3.º Vigilancia y Seguridad.....	>
> 4.º Bienes provinciales.....	>
> 5.º Gastos de recaudación	10.833 33
> 6.º Personal y material.....	12.433 75
> 7.º Salubridad e Higiene	1.666 66
> 8.º Beneficencia	48.110 31
> 9.º Asistencia social.....	1.555 >
> 10. Instrucción pública	4.000 >
> 11. Obras públicas y edificios provinciales.....	96.989 23
> 12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	>
> 13. Montes y pesca	666 66
> 14. Agricultura y ganadería.....	916 66
> 15. Crédito provincial.....	>
> 16. Mancomunidades interprovinciales	>
> 17. Devoluciones.....	166 66
> 18. Imprevistos.....	1.666 66
> 19. Resultas.....	>
TOTAL.....	191.783 50

Palencia 30 de Abril de 1928.—El Interventor, Julio Vielva.—V.º B.º.—El Presidente, José Ordóñez.

Sesión de 30 de Abril de 1928.

La Comisión Permanente acordó aprobar la precedente distribución de fondos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para que se sirva disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, José Ordóñez.—Rubricado.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de la fecha.

Número	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de expedición.	Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA.			Día de expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con Real. Gos.					Uso de armas.	Caza.	Con Real. Gos.	
2436	D. Bernardino Gil.	Camporredondo.	7. ^a			1	2515	D. Martín Juárez.	Amusco.	7. ^a			5
2437	Francisco Bustillo.	Idem.	7. ^a			1	2516	Alvaro Antolin.	Husillos.	7. ^a			5
2438	Ricardo Martín.	Antigüedad.	6. ^a			1	2517	Miguel Abad.	Castrillo de Villavega.	7. ^a			5
2439	Santiago Calvo.	Cillamayor.	7. ^a			1	2518	Ulpiano Alvarez.	Venta de Vaños.	7. ^a			5
2440	Esteban Abarquero.	Castrillo de Onielo.	7. ^a			1	2519	Jacinto Pesadas.	Herrera de Valdecañas.	7. ^a			5
2441	Bonifacio Tejedor.	Frechilla.	7. ^a			1	2520	Julian Diaz.	Cervera.	7. ^a			5
2442	Bonifacio Fernández.	Castrillejo de la Olma.	7. ^a			1	2521	Niceto Higuelmo.	Tariego.	7. ^a			5
2443	Lorenzo Lagunilla.	Villamuera de la Cueva.	7. ^a			1	2522	Felipe Román.	Palencia.	7. ^a			5
2444	Valentin Polanco.	Palenzuela.	7. ^a			1	2523	Cirilo Matallana.	Idem.	7. ^a			5
2445	Veremundo Vacas.	Valdespina.	7. ^a			1	2524	Balbino San Miguel.	Idem.	7. ^a			5
2446	Isaias González.	Carbonera.	7. ^a			1	2525	Valentin Iglesias.	V. de Pisuegra.	7. ^a			5
2447	Emiliano Vallejo.	Ampudia.	7. ^a			1	2526	Claudio Santos.	Villaproviano.	7. ^a			5
2448	Juan García.	Dueñas.	7. ^a			1	2527	Bonifacio Delgado.	Frómista.	7. ^a			5
2449	Alejandro Gutiérrez.	Barruelo.	7. ^a			1	2528	Emilio Rodríguez.	Palencia.	6. ^a			5
2450	Isaac Zamorano.	Torquemada.	7. ^a			1	2529	Nicolás Ruiz.	Renedo de Zalma.	7. ^a			5
2451	Santiago Peral.	Baños-Peña.	7. ^a			1	2530	Aureliano Santos.	Villaproviano.	7. ^a			5
2452	Agustín Merino.	Idem.	7. ^a			1	2531	Jacinto González.	Ibero de la Vega.	6. ^a			5
2453	Juan Cortés.	Monzón de Campos.	7. ^a			1	2532	Luis Martínez.	Palencia.	7. ^a			5
2454	Robustiano Cortés.	Idem.	7. ^a			1	2533	Artemio Herrero.	Terradillos.	7. ^a			6
2455	Antonio Arias.	Palencia.	7. ^a			1	2534	Aurelio Modinos.	Lagartos.	7. ^a			6
2456	Antonio López.	Idem.	7. ^a			1	2535	Clemente Salán.	Ledigos.	7. ^a			6
2457	Francisco Morante.	Marcilla.	7. ^a			1	2536	Eutiquio Pérez.	Horadada.	7. ^a			6
2458	Aniceto Morante.	Idem.	7. ^a			1	2537	Valeriano Rico.	Prádanos de Ojeda.	7. ^a			6
2459	Mariano Pérez.	Olmos de Ojeda.	7. ^a			1	2538	Julian Población.	Hontoria.	7. ^a			6
2460	Pompeyo Aparicio.	Rivas de Campos.	7. ^a			1	2539	Filadelfo Iglesias.	Velilla del Río.	7. ^a			6
2461	Ignacio Ruiz.	Osorno.	7. ^a			1	2540	Francisco Seo.	Fuentes de Nava.	7. ^a			6
2462	Gerardo García.	Ampudia.	7. ^a			1	2541	Leandro Marcos.	Idem.	7. ^a			6
2463	Manuel González.	Palencia.	7. ^a			1	2542	Jacinto Diez.	Palencia.	7. ^a			6
2464	Adriano Antolin.	Arconada.	7. ^a			1	2543	Román Estrada.	Idem.	7. ^a			6
2465	Francisco Calvo.	Vertavillo.	7. ^a			1	2544	Gerardo Núñez.	Alba de Cerrato.	7. ^a			6
2466	Marcelino González.	Monzón de Campos.	6. ^a			1	2545	Marcelo Duque.	Idem.	7. ^a			6
2467	Francisco García.	Baltanás.	7. ^a			3	2546	José Maté.	Villaviudas.	7. ^a			6
2468	Martín Castaño.	Rivas de Campos.	7. ^a			3	2547	Eugenio Prieto.	Villarramiel.	7. ^a			6
2469	Emiliano Hortelano.	Castrillo de Don Juan.	7. ^a			3	2548	Manuel Estébanez.	Quintanilla la Berzosa.	7. ^a			6
2470	Isaac Hortelano.	Idem.	7. ^a			3	2549	Teodosio Bravo.	Villamediana.	7. ^a			6
2471	Isacio Niño.	Villaconancio.	7. ^a			3	2550	Eadverto Bravo.	Idem.	7. ^a			6
2472	Casimiro Franco.	Saldaña.	7. ^a			3	2551	Valeriano González.	Santa Cruz de Boedo.	7. ^a			6
2473	Emilio Torices.	Villavellaco.	7. ^a			3	2552	Luis Sauz.	Espinosa de Cerrato.	7. ^a			6
2474	Domingo Hernández.	Tabanera de Cerrato.	7. ^a			3	2553	Andrés de la Rosa.	Dueñas.	7. ^a			6
2475	Eugenio Estalayo.	Valle de Santullán.	7. ^a			3	2554	Aquilino Alejos.	Castrillo de Don Juan.	7. ^a			6
2476	Emeterio Martínez.	Santa Olaja.	7. ^a			3	2555	Alberto Ortega.	Población de Campos.	7. ^a			7
2477	Toribio Gutiérrez.	Villaldevin.	7. ^a			3	2556	Calixto Gala.	Herrera de Pisuegra.	7. ^a			7
2478	Luciano Mancho.	Fuentes de Valdepero.	7. ^a			3	2557	Sulpicio González.	Palencia.	7. ^a			7
2479	Anacleto Santoyo.	Villamediana.	7. ^a			3	2558	Herminio Cenera.	Fuentes de Nava.	7. ^a			7
2480	Gregorio Cerrato.	Hornillos.	7. ^a			3	2559	Gabino Ibáñez.	Idem.	7. ^a			7
2481	Valentin Silva.	Villoldo.	7. ^a			3	2560	José Antonio Martínez.	Ligüezana.	7. ^a			7
2482	Paulino Pérez.	Osorno.	7. ^a			3	2561	Melitón Gómez.	Cillamayor.	7. ^a			7
2483	Calixto Franco.	Villafrauel.	7. ^a			3	2562	Patrocinio Gutiérrez.	Herrera de Valdecañas.	7. ^a			7
2484	Eutiquio Aguado.	Villada.	7. ^a			3	2563	Enrique Pérez.	Dueñas.	7. ^a			7
2485	Santos Salcedo.	Rivas.	7. ^a			3	2564	Guillermo Martínez.	Amusco.	7. ^a			7
2486	Manuel Calvo.	Astudillo.	7. ^a			3	2565	Feliciano Salazar.	Horadada.	7. ^a			7
2487	Eudocio Marcos.	Amayualas de Abajo.	7. ^a			3	2566	Estéban Martín.	Idem.	7. ^a			7
2488	Alejandro Parra.	Boadilla del Camino.	7. ^a			3	2567	Sebastián Crespo.	Castrillo de Villavega.	7. ^a			7
2489	Wenceslao Gutiérrez.	Ampudia.	7. ^a			3	2568	Teófilo Rafael.	Osorno.	7. ^a			7
2490	Salustiano Orejas.	Palencia.	4. ^a			3	2569	Manuel Rafael.	Idem.	7. ^a			7
2491	Justo Martín.	Naveros de Pisuegra.	7. ^a			4	2570	Tiburcio Alvarez.	Villalcázar.	7. ^a			7
2492	Florentino Pérez.	Palencia.	7. ^a			4	2571	Agustín Abia.	San Martín del Monte.	7. ^a			7
2493	Daniel Díaz.	Idem.	7. ^a			4	2572	Abundio Sáez.	Horadada.	7. ^a			7
2494	Andrés del Barrio.	Amusco.	7. ^a			4	2573	Abelardo Salomón.	Amayuelas de Arriba.	7. ^a			7
2495	Evaristo Espina.	Baltanás.	7. ^a			4	2574	Mauricio Calderón.	Villamartín.	5. ^a			8
2496	Gonzalo León.	Paredes de Monte.	7. ^a			4	2575	Marciano Ortega.	Idem.	7. ^a			8
2497	Andrés Rebollar.	Fuentes de Valdepero.	7. ^a			4	2576	Pedro Pérez.	Valdeolillos.	7. ^a			8
2498	Gumersindo Rastrilla.	Idem.	7. ^a			4	2577	Tomás Villar.	Meneses.	6. ^a			8
2499	Guillermo García.	Boada de Campos.	7. ^a			4	2578	Nicolás Mediavilla.	Valdeolillos.	7. ^a			8
2500	Florentino Niño.	Castrillo de Don Juan.	7. ^a			4	2579	Benedicto Curiel.	Hornillos de Cerrato.	7. ^a			8
2501	Ramiro Pérez.	Magáz.	7. ^a			4	2580	Constantino Ortega.	Villamartín.	7. ^a			8
2502	Buenaventura Hermoso.	Paredes de Monte.	7. ^a			4	2581	Mariano Gutiérrez.	Tariego.	7. ^a			8
2503	Basilio Ruiz.	Ayuela.	7. ^a			4	2582	Antonio Marcos.	Olmos de Ojeda.	7. ^a			8
2504	Ulpiano Ruiz.	Santoyo.	7. ^a			4	2583	Tobías Muro.	Villamuriel.	7. ^a			8
2505	Adolfo García.	Osorno.	5. ^a			4	2584	Olegario Cubillo.	Moarves.	7. ^a			8
2506	León González.	Osornillo.	7. ^a			4	2585	Saturnino Sedano.	Espinosa de Cerrato.	7. ^a			8
2507	Crescenciano González.	Idem.	7. ^a			4	2586	Higinio Pescador.	Paredes de Nava.	7. ^a			8
2508	José Acebedo.	Villada.	7. ^a			4	2587	Modesto Herrero.	Ampudia.	7. ^a			8
2509	Bernardino Gutiérrez.	Menaza.	7. ^a			4	2588	Pedro Laso.	Villalumbroso.	7. ^a			8
2510	Teodoro Daza.	Baños de Cerrato.	7. ^a			4	2589	Ernesto Freixas.	Palencia.	5. ^a			8
2511	Vitaliano Fernández.	Miñanes.	7. ^a			4	2590	Leoncio Ramos.	Levanza.	7. ^a			10
2512	Celestino González.	Villamorco.	7. ^a			4	2591	Aurelio Torres.	Becerril de Campos.	7. ^a			10
2513	Mauricio García.	Idem.	7. ^a			4	2592	Nicolás González.	Astudillo.	7. ^a			10
2514	Antolin Pinto.	Hérmedes.	7. ^a			4	2593	Celestino Pardo.	Tariego.	7. ^a			10
							2594	Luis Sánchez.	Idem.	7. ^a			10
							2595	Macario Clavero.	Antigüedad.	7. ^a			10
							2596	Gaspar Elices.	Paredes de Nava.	7. ^a			10

(Continuar)

Jefatura de Minas del distrito de Palencia

Don José Echánove y Casas, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Alfredo Ruíz Ogarrio, vecino de Reinosa, según cédula personal número 2.105 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil, a las once horas y quince minutos del día 4 de Mayo de 1928, solicitud de registro de doscientas pertenencias para la mina titulada «Anita», cuyo expediente tiene el número 2.585, de mineral de Esquistos bituminosos, sita en término de Ligüérezana y Vado, al sitio llamado Praderas de Ligüérezana.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del puente sobre el río Pisuerga en el pueblo de Ligüérezana. Desde este punto y con sujeción al Norte magnético se medirán 700 metros al N. 40° O. y se tenderá la 1.ª estaca; desde ésta en la dirección O. 40° S., 400 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta se medirán en dirección S. 40° E., 2.000 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta se medirán en dirección E. 40° N., 1.000 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta se medirán en dirección N. 40° O., 2.000 metros y se colocará la 5.ª estaca, y de ésta en dirección O. 40° S., se medirán 600 metros y se llegará a la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 200 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético y los grados son centesimales.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Ligüérezana, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 7 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe accidental, José Echánove.

Comisión Provincial Permanente de Palencia.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión de 12 de Marzo de 1928.

Sesiones.

Se acuerda celebrar las sucesivas del mes en los días 21 y 31, a la hora de costumbre, sin perjuicio de las extraordinarias que conviniere convocar.

Precios medios.

Se aprobaron los referentes al mes de Febrero y que han de regir en el de Marzo, decretando su publicación en el BOLETÍN.

Cuentas y suministros.

Se aprueban las de Hijo de Jesús Pérez, de 1.003'15 pesetas por mosaicos y cemento, y 52'50 también por cemento; de la casa «Uralita» de Barcelona, de 18'90 por tres tubos; las de Pedro Isasmendi, de 136'05 por efectos de ferretería, 28'10 por puntas y 52'90 de cristales; de Florentino Llorente, de 166'53 por obras; de Marcos Vallejo, de 230'60 por diferentes pescados; del Dr. Nieto del Barco, de 479'94 por medicamentos y específicos; de Ceferino Aguado, de 80 pesetas por arreglo de un carro; de Bernardo Alonso, de 5'25 por una maromilla de cáñamo; de Gabriel Martín, de 32 pesetas por 64 litros de leche; de Pedro Gallego, de 2.227'20 por panes y bollos; del Oficial Administrativo, de 80 pesetas por impresos; de Toribio de la Peña, de 642'05 por huevos; de Ramón Miguel, de 417'52 de material eléctrico y reparaciones; de Gregorio Buj, de 220'80 por pintado y decorado del Teatro; del Sr. Director de los Establecimientos, de 1.541'25 de jornales; de Leoncio Madrigal, de 180 por cal viva; de Aurelio Dattoli, de 14'50 por un grifo; del mismo, de 17'25 y de 34'25 por varios efectos y arreglos; del Doctor Mieyer, de 455 por una mesa instrumental y demás para la Clínica Oftálmica.

Otras cuentas.

Así bien se aprobaron: de Félix Pollos, de 23'75 por varios efectos; de los Sres. Azcoitia y Calderón, de 5'40 por servilletas; del Superior del Manicomio, de 4.103'50 por estancias del mes de Febrero; de la Superiora del Manicomio, de 6.334 también por estancias de igual mes; del Administrador del Hospital, de 10.734'50 por estancias de referido mes; la del Manicomio de Salt (Gerona), de 552 por estancias causadas por la vesánica Felisa López Mongs, de Dueñas; y la de 10'50 del Reformatorio del Salvador de Bilbao, por varios jóvenes de esta provincia, causadas en los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

Vías y Obras.

Se aprobaron las certificaciones de obras: de Teodoro Rabanal de 1.068'96 pesetas y 34'50, de indemnización al facultativo, del camino vecinal de Itero Seco a la carretera de San Mamés a Bahillo; al mismo Sr. Rabanal, de 1.150 pesetas y 34 respectivamente del de Dehesa de Romanós a la de La Puebla a Alar del Rey; la de Máximo Ibáñez, de 1.782'50 y 52'47, del de Villotilla a Carrión; de Claudio Andrés, de 620'70 y 20'70, del de Villaverde de la Peña a la Estación del mismo nombre; las de Francisco Perrote, de 3.103'78 por conservación del camino vecinal de Hermedes de Ce-

rrato a Cevico Navero, y 1.403'80 con 135, del de Baltanás a Vertabillo; de Julian Antolín, de 1.417'13 y 50'35 por la de Calabazanos a Esguevillas y acopios; la cuenta de gastos de conservación de caminos vecinales, mes de Febrero, que asciende a 4.510; de conservación de la carretera de Villasaracino a Buenavista, 118'75; recibos de Antimo Verano, de 1.608 por piedra machacada; el del destajista Claudio Andrés, de 1.416'62, del camino vecinal de Saldaña a Acera; del mismo, de 612'59, de las obras del puente de Mantinos; gastos de inspección de caminos, de 50'68, al Capatáz Agustín Galende; nómina de indemnización al Sobrestante D. Enrique del Río, 20 pesetas, y 12'50 al Delineante Francisco Herrero; factura de los Sres. Martín y Compañía, de 84'90 por aceite, valvulina y tres bobinas; de Francisco Bahamonde, de 125'40 por alquiler de automóvil; de 325'50 de presupuesto de la Confederación Hidrográfica del Duero; de Pedro Aguado, de 365'65 por ampliación de radiadores; del Sr. Administrador de la Gaceta, de 83'40 por inserción de anuncios.

Se acuerda que se practique el proyecto de instalación de agua y alumbrado en el almacén de maquinaria de la Sección de Vías y Obras.

Se acuerda también que existen dos vacantes de Peones Camineros y se dispone el estudio de un Cuerpo de Aspirantes entre los Auxiliares que hayan prestado servicio a la Corporación y que se anuncien aquéllas para su provisión por Guerra.

Se dispone pase al estudio del señor Ponente de Fomento el cómo se ha de aplicar el Real decreto de 12 de Diciembre de 1926 para cortar los abusos relativos al retraso en la construcción de obras contratadas.

Se acuerda designar al Sr. Ponente de Fomento Sr. Rojo Flores para la recepción definitiva de varios caminos vecinales construídos.

Se remiten de la Tesorería de Hacienda diez talonarios para imposición de multas por abusos en la circulación de automóviles y se encarga al Sr. Juana de lo correspondiente a los mismos.

De nuevo se acuerda anunciar el concurso para la provisión de dos plazas de Ayudantes de la Sección de Vías y Obras.

Beneficencia.

Se conceden pensiones de lactancia para criar sus respectivos hijos a Olegario Díez, de Castromocho; Ladislao Arribas, de Dueñas; Sabina Arlasgago, de Frechilla, e Isabel Calvo Esteban, de Castrillo de Villavega.

Se acuerda así bien la ampliación del plazo de lactancia a Filomena Antolín, de Itero de la Vega, para su hijo Mateo.

Se dispone incluir en escalafón para ingreso en el Hospicio a Miguel Alonso Boada, de esta Capital.

Del estado de movimiento de la Población asilada resulta que existen 67 ancianos varones, 59 hembras; adultos 42 varones y 52 hembras; total 220; expósitos varones 21, hembras 25, total 46; embarazadas 4, amas 18. La Comisión queda enterada así como del ingreso del anciano Eugenio Alconero, de Piña de Campos; de haberse facilitado a la Comisaría 63 raciones, y de haberse expedido cinco bajas para la Sala de Cirugía y otras cinco para la de Medicina durante los días del presente mes.

Se decreta el ingreso en el Manicomio de la presunta demente Asunción Moreno Gala, de Triollo.

Acuerda la Comisión quedar enterada del informe del Sr. Inspector provincial de Sanidad relativo al Dispensario antituberculoso y antivenéreo en proyecto de construcción por esta Diputación, así como de haber sido nombrado el Oficial del Gobierno D. Félix Pastor Fernández para el cargo de Secretario-Administrador de la Junta provincial de Beneficencia.

Autorizaciones.

• La Comisión queda también enterada de que por el Sr. Director de los Establecimientos se ha vendido el instrumental de música al Ayuntamiento de Dueñas en 990 pesetas, debiendo abonar el primer plazo de 500 al recibo del material y las restantes 490 en Enero o Febrero próximo de 1929, quedando aprobada la gestión de dicho Sr. Director.

Se autoriza al mismo Sr. Director para que adquiera una imagen de la Virgen Milagrosa para la Capilla con 1.500 pesetas que se conceden del Capitulo de Imprevistos, del modelo, en la Casa y condiciones que estime más convenientes; y para que de acuerdo con el Secretario de la Corporación adquiera el papel necesario para la Imprenta con destino al BOLETÍN OFICIAL, cédulas personales y modelación de impresos para diferentes dependencias.

Impresos.

Se deniega al Sr. Director del Monte de Piedad la solicitud de que en la Imprenta provincial se edite la Memoria reglamentaria de dicha entidad.

Apremios.

Se acuerda el procedimiento ejecutivo contra varios Ayuntamientos que no han ingresado en período voluntario las cuotas correspondientes a aportaciones y resultas concertadas.

Cédulas personales.

Se aprueba una cuenta de 15 pesetas por modelación con destino al impuesto de cédulas personales.

Se acuerda desestimar la petición que hace el Sr. Díez Calleja, Teniente del Cuerpo de Seguridad, relativa a la excepción del tributo de cédulas personales que pretende para todos los individuos del Cuerpo.

Se aprueban padrones de cédulas personales de varios pueblos, devol-

viéndoles un ejemplar para su exposición al público.

Pantanos.

La Comisión queda enterada de la carta que dirige el Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Duero, en que dice que el pantano «Infante Jaime», se halla terminado y funcionando; el «Príncipe de Asturias», terminado y a falta de aliviadero y pruebas de compuertas que se terminará en 1.º de Octubre; el «Requejada», se le procurará dar impulso y el de «Olmos», está con proyecto aprobado y a falta de prescripciones, proponiéndose la Confederación aprobar estos trámites, por lo que se la significa el agradecimiento de la Corporación por tan gratas noticias.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

JUZGADOS

Núm. 825

Palencia.

Don Ernesto Sánchez de Movellán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuación del que refrenda se sigue expediente de exacción de costas en causa número 189-926, por estafa, contra Lucinio Losada Ruiz, en cuyo expediente, en el día de hoy, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho penado Lucinio Losada Ruiz, que luego se detallarán, y para cuyo remate se celebra en los estrados de este Juzgado, se ha señalado a las doce de la mañana del día 12 de Junio próximo.

Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que en total asciende a ciento diez pesetas, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del depósito de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.º Que estarán de manifiesto en Secretaría del autorizante las actuaciones para que puedan examinarlas

los que quieran tomar parte en la subasta, careciéndose de títulos de propiedad, siendo cuenta del rematante proveerse de él.

4.º Que después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto del artículo.

5.º Que los gastos del período de subasta y los de la escritura en su caso, serán de cuenta del rematante.

Fincas embargadas.

1.ª Una tierra, antes viña de quinientas cepas, su cabida de media obrada, en término de San Martín de Valvení, al pago de los Paramillos del Medio; linda Norte camino del pago, Sur tierra de Carmelo Remiro, Mediodía tierra de Domingo Remiro y Poniente tierra de D.ª María Guzmán; tasada en 40 pesetas.

2.ª Otra tierra, antes viña, en el mismo término al pago de Las Pedrajas, de cinco cuartas; linda Norte con viña en el mismo término al pago aludido de José Carmona, Saliente camino del pago, Mediodía con tierra de Juan Corde y Poniente con tierra de Cesáreo Torres; tasada en 70 pesetas.

Dado en Palencia a cuatro de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Ernesto S. de Movellán.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador Don Fausto Celada Arce, en nombre y representación de Don Hermógenes Sendino, contra Don Nicolás Román, vecino de Ponferrada, sobre reclamación de ciento diecinueve pesetas treinta céntimos, se ha dictado sentencia, siendo el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, del siguiente tenor literal.

Encabezamiento.—En la Ciudad de Palencia a tres de Mayo de mil novecientos veintiocho, el Señor Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta Ciudad, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido a instancia del Procurador Don Fausto Celada Arce, en nombre y representación de Don Hermógenes Sendino Francés, comerciante, mayor de edad y vecino de esta Capital, según lo acreditó cumplidamente, contra Nicolás Román, casado y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de pesetas; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que con imposición de las costas de este juicio al demandado Nicolás Román, le debo condenar y condeno a que dentro de quinto día, después que esta sentencia sea firme, abone al demandante Don Hermógenes Sendino Francés o a quien legalmente le represente, la cantidad de ciento diecinueve pesetas treinta céntimos que le es en deber por el concepto que en la demanda se expresa. Así por esta

mi sentencia que será notificada al demandado declarado rebelde, en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si el actor no solicita se le haga personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

—Juan José Ortega.

Dicha sentencia fué publicada por el señor Juez en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado Nicolás Román y en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, doy el presente edicto en Palencia a cinco de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Juan José Ortega.—Ante mí, Mariano Dónis.

Núm. 866

Baltanás.

Requisitoria.

Juan Valdeolillos, vecino que fué de Valdecañas de Cerrato, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de seis días, ante la Secretaría del Juzgado de instrucción de Vitoria y presentará los títulos de propiedad de la finca que le ha sido embargada en causa número 25 de 1925.

Baltanás siete de Mayo de mil novecientos veintiocho.—José Ramírez.—El Secretario, Antonio Medina.

Núm. 821

Saldaña.

Don José Quintana López, Juez municipal de esta villa de Saldaña.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil instado por el Procurador Sr. Gallego, en nombre de Juventino Nozal, sobre reclamación de pesetas, en cuyo juicio he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada a la letra dice:

SENTENCIA: En Saldaña a dieciocho de Abril de mil novecientos veintiocho. Vistos por D. José Quintana López, Juez municipal de esta villa, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador Sr. Gallego, en nombre de Juventino Nozal, contra Mariano del Valle, sobre reclamación de ciento treinta y cinco pesetas;

FALLO: Que debo de condenar y condeno al demandado Mariano del Valle, vecino de Santa Olaja de la Vega, a que pague al demandante Juventino Nozal la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas, y las costas del juicio. Notifíquese a las partes esta resolución, y en cuanto a la rebeldía del demandado notifíquese personalmente o por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Quintana.—Fué publicada el mismo día.—Gregorio del Valle.

Dado en Saldaña a veinte de Abril de mil novecientos veintiocho.—José Quintana.—P. S. M., Gregorio del Valle.

Ayuntamientos

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1928, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

Baquerín de Campos.	853
Mazuecos de Valdeginate.	829
Fresno del Río.	857

Verificado el recuento general de la ganadería de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la regla 4.ª artículo 56 del Reglamento de la Contribución territorial, la Junta pericial ha formado la relación general de los ganados existentes, la que queda expuesta al público en la Secretaría por término de cinco días, durante los cuales se presentarán las reclamaciones pertinentes.

Ayuntamientos que se citan.

Becerril de Campos.	837
---------------------	-----

Formados por las Juntas periciales de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para que sirvan de base a la formación de los oportunos repartimientos en el año 1929, se hallan de manifiesto y expuestos al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Ayuntamientos que se citan

Población de Cerrato	862
Vega de Bur.	864
Villaturde.	865